	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GC -00-F53</b>	
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>	
	<b>DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	26	11	2018	

Soacha, 19 DE JUNIO DEL 2025

Doctor(a)

**SANDRA MILENA ROJAS PÉREZ**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REF. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO No 1825-2025.


Respetado (a) señor (a),

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adiciónen, dentro del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1825-2025**, suscrito con **DIANA ALEXANDRA TRIANA SILVA** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES DE AUDITORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA-SS363**", de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el contrato. El cual inicia el 19 DE JUNIO DEL 2025 y finaliza el 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Dentro de las funciones que deberá atender como supervisor del contrato en mención se encuentra las de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

Las obligaciones que tendrá son las siguientes:

1. Realizar acompañamiento, asistencia técnica y verificar mediante la inspección directa de la implementación del sistema único de habilitación en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019, búsqueda activa de prestadores que no cumpla en con SUH los cuales serán reportados al líder de auditoría en el formato definido por el departamento, así como la verificación de los mismos en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS), soportar asistencia y seguimiento mensual a mínimo 30 prestadores independientes, (1) un centro de protección de larga estancia para personas mayores, (1) taller óptico y ópticas sin consultorio ,(1) visita a prestadores con medida de seguridad, en cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019 y demás normatividad vigente en la materia.
2. Realizar seguimiento y análisis del comportamiento del REPS y realizar notificación a los prestadores que su inscripción este próxima a vencer.
3. Realizar seguimiento a los contratos de las EAPB con el fin de verificar la vigencia de los mismos para la garantía en la prestación de los servicios de salud de la población y comprobar la implementación y cumplimiento de los diferentes procesos por parte de las EAPB, que garanticen la prestación de servicios de salud, según requerimientos técnicos y normativos incluidos en el instrumento definido por la Dirección de Aseguramiento para las asistencias técnicas a entidades administradoras de planes de beneficios; realizar (1) visita a una EAPB al mes. Se incluye dentro de esta obligación todas las actividades de auditoría designadas por la Supersalud y las cuales se deben ejecutar dentro de los tiempos establecidos por la Circular 001 de 2020 GAUDI y consolidar la información de evaluación y medición realizada a las EAPB (ranking)
4. Realizar seguimiento semanal a las solicitudes reportadas por los servicios de urgencias del municipio que superan las 48 horas sin solución por parte de las EAPB y realizar reunión bimestral con los delegados de referencia y contra referencia de las EAPB a fin de retroalimentar estadísticas e informes.
5. Realizar asistencia técnica y verificar mediante inspección directa la Implementación del programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC), cumpliendo con los parámetros de ley del SOGCS en los prestadores públicos y privados incluyendo la política de seguridad del paciente.
6. Realizar inspección directa a los establecimientos farmacéuticos que hacen parte de la red de las empresas administradoras de planes de beneficios que realizan los procesos de entrega de medicamentos POS y no POS en el municipio, verificando trazabilidad en la entrega de los medicamentos.
7. Solicitar los planes de mejora a las entidades que no cumplieron con los criterios verificados en las asistencias técnicas (EAPB, servicios farmacéuticos, y prestadores de servicios de salud) y realizar seguimiento e informe de la implementación de los mismos.
8. Realizar capacitaciones a prestadores de servicios de salud, funcionarios, contratistas y comunidad en general en temáticas relacionadas con el componente de auditoría en salud.
9. Realizar la canalización, trámite y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias en salud que interpongan los ciudadanos frente a procesos relacionados con prestación de servicios, a través de todos los medios de petición dentro de los tiempos normativos. Asimismo realizar el envío oportuno de la matriz de PQRS a trabajo social.
10. Realizar el censo de las droguerías del municipio y definir la organización para la prestación del servicio 24 horas.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GC -00-F53</b>	
		<b>VERSIÓN</b>	<b>1</b>	
	<b>DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	26	11	2018	

11. Elaborar y consolidar informes ejecutivos y de análisis del área de auditoría en los asuntos de competencia de la Dirección de Aseguramiento, así como realizar apoyo administrativo, asistencia a jornadas y comités, realizar atención a los usuarios y público en general que acuda a la dependencia cuando se requiera en el marco de las actividades de auditoría.

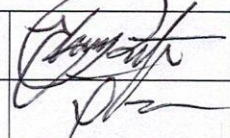
Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 del 15 de diciembre y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Adjunto al presente comunicado se encuentra la copia de la respectiva minuta de contrato, donde se indica el plazo de ejecución, condiciones técnicas y obligaciones del contratista y valor.

Sin otro particular, cordialmente,

  
**NUBIA ANGELICA LUGO.**  
 Secretaria de Salud de Soacha.

Elaboró:	JHON ERICK RESTREPO TRIANA - OPS 0288/2025 - CONTRATISTA PROFESIONAL - OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - CUNDINAMARCA	
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	YOLIMA ADRIANA HERRERA - OPS 0122-2025 - PROFESIONAL ESPECIALIZADA - SECRETARIA DE SALUD MUNICIPIO DE SOACHA.	